



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Expediente: **0153/2021**  
Folio Infomex: **00631221**

**Acuerdo de Incompetencia**

**CUENTA.** Con el número de folio de Infomex **00631221** turnado por la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha **19 de mayo de 2021** y recibido el mismo día, mediante el cual comunica la solicitud de información a este Sujeto Obligado. -----Conste.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 25 DE MAYO DE 2021.**

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

**PRIMERO.** Por recibido el documento de cuenta, para atender la solicitud de acceso a la información, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, con fecha **19 de mayo de 2021** a las **17:17** horas, mediante el interesado requirió:

Fecha de presentación de la solicitud: **19/05/2021 17:17**  
Número de Folio: **00631221**

Información que requiere: **existe algún impedimento legal para que en la representación del gobierno en la ciudad de México exista a la presente fecha una encargada de despacho?**  
**Existe algún impedimento legal para que el gobernador de tabasco tenga en la representación del gobierno de tabasco que se ubica en la avenida Porfirio días de la alcaldía Benito Juárez a una persona encargada de despacho que no es tabasqueña?**  
**cuántas personas tabasqueñas nos representan en la representación de tabasco en la ciudad de México?**  
**Copia del manual operativo de la representación**



**SEGUNDO.** Que derivado de lo anterior y del análisis respectivo el titular de esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó la intervención del Comité de Transparencia para analizar y en su caso, confirmar la **INCOMPETENCIA** respecto de la solicitud de información en cuestión, en virtud, de que el solicitante requiere información en específico le corresponde a la **Coordinación General Ejecutiva de la Gubernatura del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco**. Lo anterior tiene sustento legal, de conformidad en el artículo 15 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Tabasco**, que la letra indica lo siguiente:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

“[...] **ARTÍCULO 15.-** La Gubernatura del Estado, se conformará con las unidades administrativas siguientes: la **Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México**, la Secretaría Técnica y de Seguimiento Gubernamental, la Secretaría Particular, la Coordinación General Ejecutiva de la Gubernatura; la Coordinación General de Centros Integradores y la Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET), además de las que determine el Gobernador en ejercicio de sus facultades. [...]”

De conformidad en el acuerdo número ACDO/P/010/2019 emitido por el pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la información Pública, el sujeto obligado que tramitará lo relativo a las solicitudes de acceso a la información respecto al sujeto obligado Representación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco en la Ciudad de México, estará a cargo de la **Coordinación General Ejecutiva de la Gubernatura del Estado de Tabasco.**

Por lo que con fecha **21 de mayo del presente año** mediante sesión extraordinaria el Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco sesionó con el propósito de atender y analizar la referida solicitud de información.

**TERCERO.** Que el Comité de Transparencia después del análisis exhaustivo y pormenorizado realizado a la solicitud antes descrita, **CONFIRMA** la Incompetencia de la solicitud de información con folio Infomex **00631221**, mediante el **acta número HCE/CT/144/2021** de fecha el 21 de mayo de 2021, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, en el cual se emitió el siguiente acuerdo de CT/01 144/2021:

**ACUERDO CT/01-144/2021**

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA** de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información con número de folio Infomex **00631221**.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los estrados electrónicos de este sujeto obligado.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
LXIII LEGISLATURA**



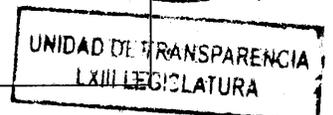
Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

**CUARTO.** De lo ordenado por el Comité de Transparencia mediante el acta de sesión extraordinaria antes descrita, y en apego a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se orienta al ciudadano que la información solicitada, podrá ser formulada y presentada la solicitud de información ante la **Coordinación General Ejecutiva de la Gubernatura del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco**, en virtud de que la información requerida, forma parte de la atribuciones de un ente gubernamental distinto al Poder Legislativo del Estado, en ese sentido, para cumplir con lo dispuesto en la norma antes invocada, se comparte los datos de identificación y localización del sujeto obligado competente, siendo la información la siguiente:

Sujeto Obligado:	<b>COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE LA GUBERNATURA</b>
Titular de la Unidad de Transparencia:	<b>Lic. Ana Graciela Padrón Pérez</b>
Domicilio:	<b>Calle Independencia # 2, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.</b>
Horario de atención:	<b>09:00 am a 15:00 pm</b>
Teléfono y extensión:	<b>9933580400 Y Ext. 10151</b>
Página electrónica de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA para elaborar Solicitud de información:	<b><a href="https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio">https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio</a></b>



Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 97 22 Ext.734

[www.congresotabasco.gob.mx](http://www.congresotabasco.gob.mx)



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

**QUINTO.** Por lo anterior y atendiendo lo actuado y resuelto por el Comité de Transparencia, se hace del conocimiento que la solicitud recibida **NO** corresponde a la competencia de este Sujeto Obligado, lo anterior de conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que establece las facultades del Congreso, además que de la lectura al requerimiento se advierte que la información deseada le corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Lo anterior encuentra sustento en el criterio 001/2017 emitido por el pleno del órgano garante del Estado de Tabasco, a saber:

**Criterio Relevante 001/2017:**

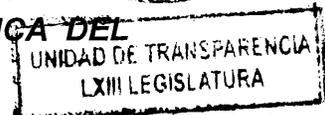
*Es el facultado para confirmar, modificar o revocar la incompetencia y/o notoria incompetencia. De conformidad con la fracción 11, del artículo 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia es el único facultado para confirmar, modificar o revocar la notoria incompetencia que refiere el artículo 142, de la ley en la materia. Por tanto, para dar atención a las solicitudes de esta naturaleza, la Unidad de Transparencia deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar las determinaciones de incompetencia. En estos casos, se emitirán dos productos: 1) El Acta de la Sesión del Comité de Transparencia en la cual se confirma, modifica o revoca la determinación, y 2) En caso de confirmarse total o parcialmente, el Acuerdo de Incompetencia respectivo dictado por la Unidad de Transparencia. Todo lo anterior, dentro del término de tres días hábiles previsto en la porción normativa en estudio.*

9

*De lo que resulta que el Comité de Transparencia tiene facultad para confirmar, modificar o revocar la notoria incompetencia que refiere el artículo 142 de la ley de la materia, el cual se cita:*



**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.**





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

**Artículo 142.** *Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los Sujetos Obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán sujetos obligados competentes. comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.*

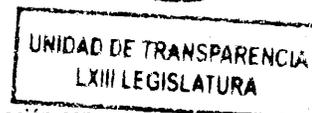
**SEXTO.** Por lo tanto, de conformidad con el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se acuerda que la información solicitada mediante el folio 00631221, **NO** es competencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco.

**SÉPTIMO.** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

**OCTAVO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

**NOTIFÍQUESE** a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada.

Así lo acuerda y firma, el 25 de mayo de 2021, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo.**



Hoja de firmas del Acuerdo de Incomp. 0153/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, derivado de la solicitud de información con número de folio Infomex 00631221.



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Número de acta HCE/CT/144/2021

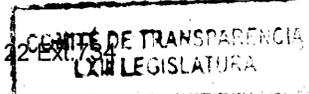
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 13:10 hrs. del 21 de mayo de 2021, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Presidente; L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas, en su carácter de secretaria y Lic. Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, en su carácter de vocal, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con la finalidad de analizar y resolver los asuntos enlistados conforme al siguiente:

*[Handwritten signatures]*

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Análisis y confirmación de la **INCOMPETENCIA**, en su caso, de la solicitud de la información con número de folio Infomex **00631221**.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la Sesión.





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Punto 1.** Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco.

**Punto 2.** Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos.

**Punto 3.** Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

- Que con fecha 19 de mayo de 2021 se presentó solicitud de información con número de folio Infomex **00631221** por el interesado en la que solicitó lo siguiente:

Información que requiere: **existe algún impedimento legal para que en la representación del gobierno en la ciudad de México exista a la presente fecha una encargada de despacho?**  
**Existe algún impedimento legal para que el gobernador de tabasco tenga en la representación del gobierno de tabasco que se ubica en la avenida Porfirio días de la alcaldía Benito Juárez a una persona encargada de despacho que no es tabasqueña?**  
**cuantas personas tabasqueñas nos representan en la representación de tabasco en la ciudad de México?**  
**Copia del manual operativo de la representación**

Por lo anterior, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado solicitó la intervención del Comité de Transparencia, por considerar que la solicitud recibida no es competencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco, ya que el solicitante requiere información que le corresponde a la Coordinación General Ejecutiva de la Gubernatura del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Lo anterior, se desprende de la lectura de la solicitud de información, ya que en la misma se establece claramente que requiere información referente a la Coordinación General Ejecutiva de la Gubernatura del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Por lo que derivado de la simple interpretación de dicha solicitud, es evidente que la información que requiere el peticionario **NO** es competencia de este sujeto obligado, si no que es facultad de la Coordinación General Ejecutiva de la Gubernatura del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

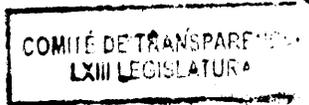
Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, emite el siguiente:

**ACUERDO CT/01-144/2021**

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA** de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información con número de folio Infomex **00631221**.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los estrados electrónicos de este sujeto obligado.



**Punto 4.** Se cedió la palabra a los integrantes del Comité, quienes manifestaron estar de acuerdo con la resolución emitida.



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



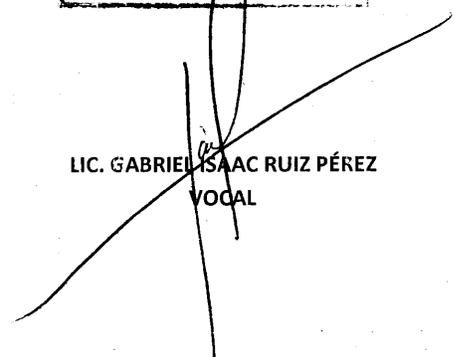
“2021, Año de la Independencia”

**Punto 5.** Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 14:05 hrs. del 21 de mayo de 2021, firmando los que en ella intervinieron.

  
 ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO  
 PRESIDENTE



  
 L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO  
 SECRETARIA

  
 LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ  
 VOCAL

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
 LXIII LEGISLATURA

Hoja de firmas del Acta del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco No. HCE/CT/144/2021 de fecha 21 de mayo de 2021.